

Normativa, Requisitos y Documentación a aportar para la Solicitud y Concesión de becas y ayudas para la realización de proyectos de investigación e innovación, así como de bolsas de viaje y otras prestaciones para la formación y capacitación de los Socios.

OBJETIVOS PRINCIPALES

El objetivo primordial de la SEICV es la promoción, desarrollo y mejora de las Enfermedades Infecciosas en la Comunidad Valenciana en sus aspectos asistenciales, docentes y de investigación.

Por ello, entre sus objetivos fundamentales considera necesario promover la investigación clínica, básica o translacional en patología infecciosa, favoreciendo y colaborando en este campo con los Socios, tanto a nivel particular como, preferentemente, a través de equipos de investigación de diversos centros e instituciones hospitalarias o bien de grupos de estudio de la propia Sociedad.

Un objetivo complementario, y no menos importante, es la presencia y visibilidad de la propia Sociedad a través de la elaboración y difusión de Guías Clínicas, Documentos de Consenso o Informes de Recomendaciones propios.

Con el fin de establecer una estructura equitativa y vertebrar racionalmente la distribución de fondos de la tesorería de la SEICV para tales fines, se considera que el orden de preferencias en inversión convendría que fuera el siguiente:

- Proyectos de investigación, ensayos clínicos y estudios observacionales, distinguiendo en primer lugar los de carácter multicéntrico, o secundariamente los de cada Unidad o Servicio de Enf. Infecciosas; se considera esencial estimular las alianzas estratégicas entre grupos de investigación de diferentes centros.
- Elaboración, presentación y difusión de Guías Clínicas, Documentos de Consenso o Informes de Recomendaciones propios de la SEICV.
- Puesta en marcha y ejecución de programas clínicos, proyectos colaborativos y otros procedimientos que exijan un seguimiento y evaluación periódica o final de su eficacia/efectividad, relacionados con el diagnóstico, prevención o tratamiento de las enfermedades infecciosas y en el uso de antimicrobianos
- Gestión y diseño de bases de datos, servicios de traducción, diseño de infografías, elaboración de videos promocionales y de difusión sobre aspectos relacionados con las enfermedades infecciosas.
- Formación, entrenamiento y capacitación teórica y práctica en Enfermedades Infecciosas de los Socios, que redunde en beneficio tangible no solo propio

sino también de la comunidad científica y del conjunto de la Sociedad, a través de asistencia a Congresos, Estancias formativas, Proyectos Docentes o Cursos.

REQUISITOS GENERALES

- A) La/el solicitante deberá ser Socio de la SEICV con un plazo de antigüedad de al menos 1 año.
- B) Salvo casos excepcionales no se concederán ayudas o becas a miembros activos de la JD de la SEICV en vigor, como pudieran ser gastos o dietas de representación o presencia institucional en determinados foros, cursos o reuniones.
- C) La cuantía de la ayuda concedida se depositaría en la cuenta bancaria personal o común, si de un centro, Fundación o instituto de investigación se refiriera como mediador o intermediario, una vez aprobada por JD de SEICV.

NORMATIVA y DOCUMENTACION

- 1) Aportar breve CV estructurado y normalizado profesional y personal por el interesado o solicitante (Max. 3 páginas), junto a los datos del DNI, NIE o pasaporte, centro actual de trabajo y cargo que se desempeña.
- 2) Objetivo principal y secundarios que motivan la solicitud, en cuanto a periodo temporal (plazos de tiempo), destino (país-ciudad), hospital o centro, servicio / unidad, tareas, así como el conocimiento, habilidades y aprendizaje para todo lo que se pretende adquirir. Mostrar documento original de aceptación del centro receptor y dejar copia para uso del procedimiento documental en Secretaría de la SEICV. Especificar tutores o referentes expertos que supervisarán su formación y dirección de contacto (1-2 páginas).
- 3) Memoria breve temática (2 páginas) del área de conocimiento y práctica para la cual se desea solicitar la ayuda. Mini-estado del arte desde la perspectiva para la que se pretende la formación y por ello razones que la justifiquen.
- 4) Compromiso expreso del solicitante en cumplir los objetivos y plazos del periodo formativo externo o del proyecto de investigación.

5) Presentación de una memoria resumen de los objetivos alcanzados, de las tareas desarrolladas, de los conocimientos adquiridos o de los principales resultados y conclusiones obtenidos de la investigación, además de una Planificación de comunicación de todo ello en foros, reuniones y congresos auspiciados por la SEICV (3-4 páginas). En caso de proyectos de investigación, los resultados y conclusiones deberán ser publicados en una revista científica en el plazo de los 6 meses siguientes al de finalización del mismo.

6) Citar y mencionar la referencia de la ayuda o beca concedida por la SEICV como agradecimiento en aquellos trabajos de investigación, publicaciones, comunicaciones a congresos médicos, ponencias y charlas en que se emitan conocimientos, resultados o conclusiones derivadas de la estancia formativa o del proyecto de investigación.

7) En caso de solicitar una cuantía económica determinada como ayuda, beca, fondo de investigación o bolsa de viaje, deberá complementarse todo lo anterior con una memoria económica de potenciales gastos y de planificación de la inversión (max. 1 página).

La JD de la SEICV reunida en consulta extraordinaria, que podrá ser telemática, y no necesariamente presencial, resolverá y comunicará al interesado en un plazo de 4 semanas máximo la concesión o no de la mencionada ayuda, beca o bolsa de viaje, y lo dará a conocer a los socios a través de sus medios de difusión y comunicación (web, tweet, fb, etc.) así como en el contenido de la primera o siguiente asamblea de socios de la SEICV que hubiere, durante el orden del día y como balance de actividades.

ANEXO: DISTRIBUCIÓN

- La JD de la SEICV establecerá anualmente la cuantía económica de fondos destinados para este tipo de becas, ayudas y colaboraciones científicas. Esta cantidad estará en una proporción a determinar según el superávit conseguido y disponible en el balance financiero del año precedente.
- En relación con la cuantía destinada se establecerán a su vez el número y tipo de becas y ayudas de investigación o docentes para el año en curso.
- Por ello, se abrirá un periodo de presentación de proyectos y solicitudes en el último cuatrimestre del año precedente, para la evaluación, discusión y concesión o denegación de las citadas becas y ayudas.
- Se podrá establecer un periodo de enmiendas, correcciones o reclamaciones de un mes, desde la comunicación de la decisión a la persona o grupos de investigación interesados y afectados por la misma.

A priori, las cuantías destinadas por la SEICV de forma distributiva ante estos tipos de solicitudes serían las siguientes:

-Becas de investigación para proyectos científicos, ensayos clínicos y estudios observacionales: hasta 2500 euros (según características de los mismos –uni o multicéntricos-, complejidad, necesidades, duración y calidad del proyecto).

-Bolsas de viaje: hasta 500 euros (según destino y duración de estancia).

-Otras Ayudas formativas justificadas: hasta 1000 euros.

-Rotatorios externos de Residentes: hasta 1000 euros.